



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-613
Radicado: 631304003001-2022-00101-00

Allegado poder para representar a la señora Claudia Patricia Sánchez¹ se reconocerá personería a su mandataria judicial. Además, vista la solicitud de suspensión del proceso (nro. 101 exp) que se atempera al núm. 2 del art. 161 del C.G. P. se dispondrá la suspensión del proceso por el término de un mes contado a partir de la presentación de la solicitud.

Ahora bien, como quiera que en virtud de la suspensión del proceso solicitado no podrá llevarse a cabo la audiencia programada para el 21 de julio del presente año, se habrá de fijar nueva fecha para llevarla a cabo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECONOCER personería para actuar en representación de la señora Claudia Patricia Sánchez, a la doctora Laura Daniela Peña Guevara.

Segundo: DECLARAR la suspensión del presente proceso por el término de un mes contado a partir de la presentación de la solicitud de suspensión.

Tercero: VENCIDO el término de suspensión del proceso **REANÚDESE** la actuación oficiosamente.

Cuarto: FIJAR el 1 de septiembre de 2023 a las 9:00 a. m. como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia destinada a la práctica de pruebas, alegar de conclusión y dictar sentencia. En consecuencia, se **CONVOCA** a las partes y a sus apoderados para que concurren personal, oportuna y virtualmente a la audiencia a través de los medios electrónicos dispuestos para ello, a la que se podrán unir a través del enlace <https://call.lifesizecloud.com/18783129> quedando los apoderados obligados a garantizar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ No 098 del expediente.

Código de verificación: **a8dec06800d313e152ba5e74b368c90465941ce56b23df254e505757eda27bbe**

Documento generado en 21/07/2023 04:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>